



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 10 de abril del 2025.

VISTO: Memorandum N° 025-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 0199-2025-GDTI-GM-MDNR/JFFP, de fecha 09 de abril del 2025, Informe N° 004-2025-MDNR-GDTI-SGEPI/SJTA, de fecha 09 de abril del 2025, y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico**;

Que, el Artículo 73 numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme lo establece el numeral 4.2. del Artículo 4° de la Ley Nro. 32185-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a la letra dice: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 14402 ;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, sobre el "Expediente Técnico", señala: "Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, con fecha 12 de julio de 2024, mediante Resolución de alcaldía N°169-2024-MDNR-ALC, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV. AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA JR. LORO MICUNA) Y JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA AV. LESTER DIONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA - CORONEL PORTILLO – UCAYALI** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2310331, cuyo presupuesto es de S/. 9,873,509.36 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Nueve con 36/100 soles);

Que, sobre el particular, la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante la Directiva), señala en su numeral 31.1 del artículo 31°, que Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. Por otro lado, el numeral 31.2, indica que, en el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declarara la viabilidad del proyecto de inversión a la que resulte competente al momento de su sustentación. (...). Agregando a lo anterior, el numeral 32.2 del artículo 32°, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, además el numeral 32.4 del artículo 32° de la referida norma, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, bajo esa premisa tenemos que mediante Informe N° 004-2025-MDNR-GDTI-SGEPI/SJTA la sub Gerente de Estudios y Pre Inversión- Ing. Sherly Juliana Tumbay Aquino, comunica al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena que se ha realizado la Reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y JR.LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI" CON CUI N° 2310331- resumiéndose :

OBJETIVO DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO : El objetivo general es mejorar la infraestructura vial de estas avenidas y jirones para garantizar un tránsito seguro y eficiente. Esto incluye la rehabilitación de la calzada, la mejora de la señalización, el drenaje y otros elementos que contribuyan a la seguridad y comodidad de los usuarios, así como facilitar el acceso a servicios y promover el desarrollo económico y social de la comunidad.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Departamento/Región : Ucayali
Provincia : Coronel Portillo
Distrito : Nueva Requena
Localidad : Villa Nueva Requena
Región Geográfica : Selva Baja
Altitud : 155 m.s.n.m.
Clima : Tropical, cálido y húmedo

Origen	Destino	Tipo de Vía de Acceso	Movilidad	Distancia	Tiempo
Pucallpa	Campo Verde	Terrestre	Topo tipo de vehículo motorizado	34.00 km	30 min.
Campo Verde	Nva. Requena	Terrestre	Topo tipo de vehículo motorizado	30.00 km	45 min.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

METAS FISICAS DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

La meta física de la reformulación del proyecto es la mejora de estas vías es fundamental para facilitar el transporte de personas y mercancías, así como para reducir los tiempos de viaje y mejorar la calidad de vida de los residentes. Además, se busca prevenir inundaciones y mejorar la seguridad vial.

Componente 1:

- OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
- PAVIMENTACION RIGIDA
- VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS
- CUNETAS DE AGUA PLUVIALES
- SARDINEL PERALTADO
- OBRAS COMPLEMENTARIAS
- FLETE
- MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL

a) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV. AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DINONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI" con CUI N° 2310331				
DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL
Obras Provisionales y Trabajos Preliminares	Glb	1.00	238,301.02	238,301.02
Pavimentacion Rigida	Glb	1.00	4,034,629.77	4,034,629.77
Veredas, Martillos y Rampas	Glb	1.00	818,155.33	818,155.33
Cunetas de aguas pluviales	Glb	1.00	899,56.69	899,56.69
Sardinell peraltado	Glb	1.00	14,805.28	14,805.28
Obras complementarias	Glb	1.00	264,108.35	264,108.35
Flete	Glb	1.00	20,188.88	20,188.88
Mitigacion y control de impacto ambiental	Glb	1.00	30,276.79	30,276.79
COSTO DIRECTO				6,357,450.28
GASTOS GENERALES 6.55 % C.D				416,412.99
UTILIDAD 5.00% C.D				317,872.51
SUB TOTAL				7,091,735.78
IGV (18.00% S.T				1,276,512.44
TOTAL DE OBRA				8,368,248.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.23 T.O %				353,976.90
PRESUPUESTO TOTAL				8,722,225.12

Concluyendo con opinión favorable la aprobación de la **REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a fin de continuar con los trámites correspondientes estipulados en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0199-2025-GDTI-GM-MDNR/JFFP de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura otorga **CONFORMIDAD** al Informe sustentado por la Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión y hace necesaria la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV. AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA EL JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI", CUI N° 2310331, por el monto de **SI. 8,722,225.12** (OCHO MILLONES SETECIENTOS



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 12/100 NUEVOS SOLES), Con precios referidos al mes de marzo del 2025, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 025-2025-GM-MDNR/MLT de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el presente expediente solicitando la evaluación y continuar con la aprobación mediante la proyección del acto resolutivo según corresponda, sobre la reformulación del expediente técnico con Código Único de Inversión N° 2310331;

Que, de conformidad con los informes de aprobación y viabilidad de la Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión y el Ing. Sherly Juliana Tumbay Aquino, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la reformulación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV. AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA EL JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI", CUI N° 2310331**, por el monto de **SI. 8,722,225.12** (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 12/100 NUEVOS SOLES), con precios referidos al mes de marzo 2025, bajo la modalidad de administración indirecta – contrata, correspondiendo emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. LESTER DIONISIO MALDONADO, (DE LA CARRETERA DE ACCESO HASTA JR. TORNILLO) Y AV. AGUAJE (DEL AV. LESTER DIONISIO HASTA EL JR. LORO MICUNA) Y JR. LORO MICUNA (DEL JR. AGUAJE HASTA EL JR. TORNILLO) Y JR. TORNILLO (DEL JR. LORO MICUNA HASTA LA AV. LESTER DIONISIO), DISTRITO DE NUEVA REQUENA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI", CUI N° 2310331**, por el monto de **SI. 8,722,225.12** (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 12/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública, a la Directiva y a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del presente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de obras, Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



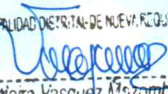
www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajama Vasquez M. S. Zumbato
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena